



**BASES FONDOS COMUNITARIOS**

**MINERA EL ABRA**

**2019**

## ANTECEDENTES GENERALES

---

El propósito del presente fondo es contribuir al desarrollo local de las comunidades indígenas, a través del financiamiento de iniciativas sustentables que refuercen la identidad local y el desarrollo social, aumenten la valoración y el respeto por su patrimonio cultural y el medio ambiente. Los fondos están dirigidos a los Pueblos de Lasana, Estación San Pedro, Ayquina, Caspana, Cupo, Toconce, Cebollar-Ascotán y Ollagüe.

---

## LINEAS DE FINANCIAMIENTO

---

Patrimonio cultural: Proyectos o iniciativas que contribuyan al rescate del patrimonio<sup>1</sup> y la promoción y/o difusión de la identidad cultural de las comunidades.

Desarrollo social: Iniciativas orientadas a la mejora de las condiciones de vida cotidianas de las comunidades y que beneficien por lo menos al 80% de los habitantes de la localidad, tales como iniciativas en salud, educación y espacios comunitarios.

Emprendimiento social: Iniciativas destinadas a fortalecer las actividades productivas y/o comerciales comunitarias, que se encuentren formalizadas o en vías de formalización.

Medio ambiente: Iniciativas que promuevan el cuidado, la protección y el respeto del medio ambiente.

Seguridad: Iniciativas que resuelvan problemas que podrían presentar un riesgo para la salud y seguridad de las personas que habitan el pueblo.

---

## RESPECTO DE LOS FONDOS

---

El fondo contempla un monto máximo de \$30.000.000 de pesos por cada Poblado. El proyecto debe contemplar el 10% del monto solicitado para imprevistos.

---

<sup>1</sup> Se entenderá por Patrimonio Cultural. A) Monumentos, obras arquitectónicas, elementos o estructuras de carácter arqueológico que tengan un valor excepcional desde el punto de vista de las artes, historia, ciencia, estético, etnológico u antropológico. B) Lugares, obras del hombre y de la naturaleza con valor histórico, etnológico o antropológico. C) tradiciones o expresiones vivas heredadas de los antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.

El postulante deberá aportar un co-financiamiento correspondiente a un mínimo del 15% del total del fondo, monto que puede ser en efectivo o valorizado (materiales, servicios alojamiento, alimentación o mano de obra, etc.). La definición del co-financiamiento se realizará durante los diálogos comunitarios y deberá ser validada por la asistencia técnica de Minera El Abra.

Las iniciativas deberán buscar beneficios comunitarios, que sean sustentables en el tiempo y ser proyectos priorizados por la Asamblea de la comunidad. Las iniciativas podrán contemplar proyectos de mediano plazo a ser ejecutados por etapas. Sin embargo, será responsabilidad del proponente de conseguir financiamiento para las etapas posteriores.

Los fondos no podrán ser destinados a financiar:

- Recepciones y cócteles por ceremonias de inicio y termino de proyecto;
- Proyectos que beneficien a personas en forma individual;
- Gastos operacionales y administrativos en los que incurra normalmente la institución como: servicios básicos (agua, luz, teléfono y arriendo), remuneraciones del personal, entre otros;
- Viajes y viáticos: La organización no podrá incurrir en este gasto por logística y coordinación del proyecto. Exceptuando en el ítem de capacitación, en el cual la organización puede considerar como parte de su presupuesto, todos los servicios necesarios para la realización de la actividad, como por ejemplo honorarios, traslado y alojamiento del capacitador;

---

## **PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS**

---

Cada comunidad participante deberá constituir un Comité de trabajo de mínimo 6 personas, el cual identificará 3 ideas de proyectos a ser presentados a la asamblea de la comunidad (Máximo 2 personas del Directorio). Una vez elegido el proyecto por la asamblea, el comité de trabajo desarrollará el alcance del proyecto y apoyará la gestión de cotizaciones. Adicionalmente, el Comité de trabajo deberá presentar a la asamblea propuestas de co-financiamiento del proyecto. En el caso de que en el periodo posterior a la formulación del proyecto se produzca la renovación de la directiva no se podrán realizar cambios o reformulaciones al proyecto seleccionado por lo que serán debidamente respetados los procesos y compromisos con la comunidad y que oportunamente los miembros del comité llevaron a cabo.

El comité deberá reunirse como mínimo 4 veces para asegurar la correcta definición del proyecto, con un mínimo de 4 participantes, cuyo objetivo de cada sesión será el siguiente:

- Sesión n°1: Revisión de proyectos de diálogos anteriores e identificación del problema, desarrollo de 3 ideas de proyectos a ser presentados a la Asamblea<sup>2</sup>.
- Sesión n°2: Una vez aprobada la idea de proyecto por la Asamblea, se definirá el alcance o perfil del proyecto seleccionado.
- Sesión n°3: Una vez definido el Alcance (perfil) del proyecto, conjuntamente con El Abra se realizará un proceso de licitación. La tercera sesión del comité será para revisar las cotizaciones del proyecto<sup>3</sup> (al menos 2 cotizaciones), y selección de mejor opción para presentar a asamblea<sup>4</sup>.
- Sesión n°4: Formulación final del proyecto en formato SCMEA, documentación y presentación a evaluación. Proyecto final se presenta a asamblea. Los proyectos deberán contar con un plan claro de uso y una organización responsable de su mantención y seguimiento en el tiempo.
- Sesión n°5: Reunión con proveedor y mesa de trabajo.

La comunidad deberá definir en asamblea y en compañía del equipo de Dialogo Comunitario de SCM El Abra, el alcance de las funciones de los coordinadores y el comité de trabajo, de manera que se establezcan claramente los mecanismos internos de validación de las tomas de decisiones clave del proyecto. Esta declaración de alcance de funciones deberá ser entregada a SCM El Abra en carta formal, firmada por la mesa de trabajo y directiva de la comunidad. El Comité deberá contar con 2 Coordinadores quienes liderarán las reuniones y presentaciones a la asamblea. Se espera que el resto de los integrantes del Comité participen en el seguimiento del proyecto una vez aprobado para su ejecución.

Se pondrá a disponibilidad de las Comunidades dos coordinadores de Minera El Abra que facilitarán las instancias de Dialogo, guiarán el cumplimiento de las iniciativas con respecto de las bases y proveerán asistencia técnica a las comunidades, evaluando conjuntamente la factibilidad de las iniciativas.

Una vez presentados los proyectos, un comité de evaluación, compuesto por organizaciones públicas y privadas, revisará los proyectos y realizará indicaciones y recomendaciones para efectos de la ejecución de los proyectos.

Al finalizar el proyecto se realizará la rendición del proyecto. La comunidad será responsable de coordinar una reunión de inauguración y cuenta pública del proyecto con la Asamblea ampliada.

---

<sup>2</sup> Las ideas de proyecto serán evaluadas con pauta anexa a estas bases antes de ser presentadas a la asamblea.

<sup>3</sup> En caso de existir parentesco con algún integrante del comité, se deberá presentar carta firmada por la directiva que apruebe al proveedor propuesto y el familiar deberá abstenerse de participar en la evaluación.

<sup>4</sup> En aquellos casos en que exista diferencias de criterio y se decida beneficiar a un proveedor local de la comunidad, será de responsabilidad de la Comunidad responder en casos de incumplimientos del proveedor.

---

## **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y POSTULACIÓN**

---

1. Para participar del proceso las comunidades deberán enviar una carta de aceptación de las bases, y en ésta estipular el listado de los miembros del Comité de Trabajo y sus números de contacto. Indicando las fechas para la realización de las 4 sesiones de trabajo del Comité (enero a abril 2019) (formato adjunto en anexo). La carta deberá enviarse a más tardar el 31 enero 2019. La no recepción de esta carta dará por entendido que la Comunidad no participará del proceso. Se deberá adjuntar a la carta documento que acredite vigencia de la comunidad u organización participante. En caso de que la comunidad desista su participación en los Fondos, Minera El Abra tomará contacto con la organización del pueblo que tenga la mayor cantidad de socios.
2. Los participantes no deberán mantener proyectos pendientes con Minera El Abra, o estar ejecutando en paralelo un proyecto con Minera El Abra.
3. Los proveedores invitados a postular en la licitación deberán contar con capital de trabajo, experiencia acreditable, y cumplir con los plazos establecidos de la licitación. Adicionalmente, deberán estar debidamente formalizados y su giro corresponder a la naturaleza del proyecto. Los proveedores deberán inscribirse como proveedores de El Abra y cumplir con el protocolo de inscripción.
4. Será deber del proveedor indicar si el proyecto requiere de permisos, y gestionar su obtención con cargo al proyecto. Será responsabilidad de la comunidad aportar la información necesaria y apoyar las gestiones del proveedor cuando sea necesario, de manera oportuna.
5. En caso de permisos asociados a la Construcción de obras, la comunidad deberá contar con respaldo que acredite propiedad, comodato u autorización para la utilización del lugar por periodo mínimo de 5 años.
6. La Comunidad será la única encargada de obtener los permisos que sea pertinentes, de acuerdo al tipo de obra tanto las normativas como la intervención en su territorio. Del mismo modo los sitios arqueológicos a través del Consejo de Monumentos Nacionales, así como como la solicitud de estudios pertenecientes al territorio y/o Departamento de Obras del municipio correspondiente.

## **ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS COMUNITARIOS 2019**

---

Para esta versión existirán dos modelos de administración de fondos. Cada Poblado deberá tomar la decisión del modelo de administración preferido y expresar formalmente mediante una carta el modelo de administración decidido por su asamblea.

### **1. Administración por parte de Minera El Abra:**

Para los proyectos administrados directamente por Minera El Abra, ésta será encargada de evaluar a los proveedores técnicamente y financieramente, debiendo cumplir con los estándares y requerimientos de Minera El Abra. La evaluación del proveedor se realizará en conjunto con la mesa de trabajo en Sesión n°3; No obstante, la selección final del proveedor recaerá en Minera El Abra.

De este modo, Minera El Abra realizará directamente la gestión de la contratación con el proveedor, su seguimiento, y pagos. Del mismo modo, Minera El Abra retendrá un porcentaje del fondo como garantía para velar por la calidad de los trabajos. Minera El Abra realizará una rendición de cuentas a la comunidad, al igual que de hacer la recepción de las obras, adicionalmente realizará una visita 6 meses al cierre del proyecto para asegurar que las obras se mantengan en buen estado.

### **2. Administración por parte de la organización del Poblado:**

Para los proyectos administrados directamente por la Comunidad u otra organización. Ésta será la responsable de la administración de los fondos y del cumplimiento de los Proveedores. La Comunidad será la encargada de tomar la decisión respecto del proveedor más idóneo, y gestionar los contratos y supervisión directa del Proveedor, al igual que la gestión de los Pagos.

La comunidad será responsable de tomar todas las medidas necesarias de control y supervisión de las obligaciones que correspondan por parte de la misma en la administración de los fondos comunitarios y de las empresas colaboradoras que se designen para el desarrollo del proyecto en la misma comunidad. La comunidad deberá velar y será responsable por la transparencia y correcta administración del Fondo de acuerdo a éstas bases.

De los Fondos del Proyecto, existirá un 15% máximo disponible para gastos de administración del proyecto, en el cual la asamblea podrá designar a un socio/socia de la Comunidad como responsable de la administración del proyecto, otorgándole un servicio remunerado a través de boleta de honorarios con previo presupuesto detallado a presentar al Proyecto.



La persona designada será responsable de las siguientes actividades:

- Gestión del Contrato al Proveedor (incluyendo plan de trabajo y sus etapas) y Supervisión del Contrato, incluyendo la gestión de los pagos.
- Coordinación de reuniones con la comunidad y los servicios de la administración del estado necesarios.
- Comunicación a la Directiva y a El Abra de los avances del Proyecto mediante informes semanales y mensuales.
- Preparar las rendiciones a Minera El Abra y la Directiva, las cuales incluirán:
  - Reporte detallado de gastos dentro del plazo de 30 días corridos antes de la fecha solicitada de entrega de la próxima cuota, acompañando las boletas y/o facturas originales y copia del contrato.
  - Que el 90% de los fondos entregados de la cuota anterior se encuentren rendidos.
  - Que dicho reporte sea firmado por al menos 1 miembro del Comité de trabajo de la Comunidad y 1 miembro de la Directiva.

Minera El Abra realizará desembolso del fondo en tres cuotas, mediante un contrato de Donación con la Comunidad. En aquellos casos que el proyecto contemple la compra de maquinaria u equipamiento, Minera El abra evaluará la entrega de menos cuotas. La Comunidad deberá contar con una cuenta bancaria en la cual se depositarán los fondos. No se emitirán vales vistas o cheques personales a nombre de la Directiva o del Administrador.

Minera El Abra podrá designar a un auditor externo designado para la revisión de los reportes entregados por la Comunidad para cada cuota, y/o realizar una auditoría para revisar la rendición total del proyecto al término de éste. La auditoría externa comprenderá una revisión detallada de los siguientes aspectos:

(i) La consistencia de los gastos incurridos por el/los proveedor (es) para la ejecución del proyecto de acuerdo a los montos señalados en su propuesta y contrato.

(ii) Los expedientes e informes que resulten del proyecto serán revisados por la auditoria externa para asegurar el cumplimiento del proveedor con todos los productos y documentos comprometidos en la propuesta y contrato. De igual modo, el auditor externo realizará inspecciones en terreno para verificar el cumplimiento de proyectos de infraestructura o maquinaria, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas planteadas en el proyecto, tales como las dimensiones, materialidad y ubicación, entre otros. En este respecto, la auditoria se podrá efectuar previo al inicio de obras.

De encontrarse hallazgos materiales por parte del auditor externo, en cualquiera de las auditorías que realice y estos no hayan sido debidamente corregidos conforme a lo manifestado, dentro del plazo de 30 días corridos desde su notificación, Minera El Abra suspenderá automáticamente los pagos de las cuotas siguientes. En el caso de que no se presenten las correcciones en un plazo de 60 días, será causal suficiente para que Minera El Abra de término anticipado al contrato de donación, pudiendo ésta solicitar el reintegro de los Fondos.

La organización que incurriese en faltas que den causal al termino anticipado del contrato no podrá ser beneficiará de futuros Fondos de Minera El Abra.

Se entenderá única y exclusivamente por hallazgos materiales los siguientes:

(i) El uso de toda o parte de los fondos entregados con fines distintos a los detallados en el presupuesto aprobado para un proyecto. Se entenderá como usos con fines distintos de los fondos, aquellos gastos no relacionados con los propósitos y alcances del proyecto aprobado, incluyendo gastos que signifiquen cambios en la materialidad, productos entregables y/o lugar de ejecución del proyecto,

(ii) Falta de documentación o documentación insuficiente o no fidedigna para fundamentar los gastos de un proyecto. Se entenderá como falta de documentación o documentación insuficiente o no fidedigna, copias de los documentos o documentos timbrados o tachados por terceros, o la no entrega de los documentos indicados en el numeral (d) de esta cláusula. Se entenderá adicionalmente como falta de documentación la no entrega de informes o documentos que respalden la ejecución del Contrato y los productos comprometidos.

(iii) Falta de justificación o justificación insuficiente para fundamentar la elección de un contratista o compras en los términos señalados en la letra (a) anterior;

(iv) Órdenes de compra emitidas por valores en exceso y superiores a los de mercado en los términos señalados en la letra (a) anterior; y

(v) Negativa de la Comunidad a entregar información pertinente al auditor externo para realizar su auditoría.

Los costos de las auditorías serán cubiertos íntegramente por SCM El Abra.

---

## DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

---

Los proyectos deberán ser ejecutados entre los meses de mayo a noviembre de 2019, comenzando en marzo el proceso de inscripción de proveedor y posterior firma de contrato. Se considera un acompañamiento de un mes posterior al cierre del proyecto por parte del equipo de asistencia técnica.

---

## PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

---

La comunidad debe presentar su proyecto en **original**, hasta el 22 de marzo 2019, en sobre cerrado indicando en el exterior lo siguiente:

- Nombre del proyecto
- Nombre de la comunidad postulante

El sobre deberá contener la siguiente documentación:

- ✓ Formulario completo con datos solicitados de la comunidad y firmado por la directiva (presidente, secretario y tesorero).
- ✓ Carta compromiso de la comunidad que acredite el aporte valorizado y/o monetario.
- ✓ Carta de declaración de alcance de facultades de Mesa de Trabajo.
- ✓ Adjuntar una fotocopia simple de la personalidad jurídica vigente (fecha de emisión máxima de 30 días antes de la fecha de entrega del proyecto).
- ✓ Adjuntar una fotocopia simple de la cédula de identidad de todos los integrantes de la directiva vigente por ambos lados (presidente, secretario y tesorero).
- ✓ Adjuntar una fotocopia simple de la cédula de identidad del o los coordinadores (es) del proyecto.
- ✓ En el caso de los proyectos de restauración o que consideren infraestructura, se deberá adjuntar título de dominio, comodato o arriendo del terreno a intervenir.
- ✓ Adjuntar cotización final del proveedor.

---

## EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

---

**Evaluación de Admisibilidad:** Etapa que evaluará el cumplimiento de los requisitos mínimos formales y administrativos ingresados en el formulario del proyecto.

**Evaluación Técnica del Proyecto:** Se constituirá un comité de evaluación responsable de la asignación final de los recursos. Este comité estará integrado por:

- ✓ 1 representante SCM El Abra
- ✓ 02 representantes del sector público
- ✓ 1 Representante ONG

El comité de evaluación podrá hacer indicaciones y recomendaciones para fortalecer la planificación, sustentabilidad y desarrollo del proyecto. Los cuales deberán ser subsanados/acogidos por la Comunidad, siempre y cuando sean pertinentes y factibles de ejecutar.

## ACOMPANAMIENTO

Consultas: Carolina Colque: [ccolque@fmi.com](mailto:ccolque@fmi.com) o al teléfono 55 2818832

### Flujo de la implementación de los Fondos Comunitarios 2019



**Pauta de Evaluación de Factibilidad de Proyecto**

<b>Criterios</b>	<b>Especificación</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Pertinencia</b>  <b>(25 puntos puntaje Máximo)</b>	El proyecto presentado se relaciona indirectamente con la visión de desarrollo de la comunidad.	5pts.
	El proyecto presentado responde a la visión de desarrollo y prioridades de la comunidad.	15pts.
	El proyecto presentado permite dar respuesta a un asunto prioritario de la comunidad y contribuye al logro de la visión comunitaria.	25pst.
<b>Sustentabilidad</b>  <b>(25 puntos puntaje Máximo)</b>	El proyecto no cuenta con las estrategias necesarias que permiten argumentar la continuidad en el tiempo.	5pts.
	El proyecto cuenta con las estrategias necesarias que permiten argumentar que es sustentable en el corto plazo.	15pts.
	El proyecto cuenta con las estrategias necesarias que permiten argumentar que es sustentable en el mediano plazo.	25pts.
<b>Factibilidad</b>  <b>(15 puntos puntaje Máximo)</b>	El proyecto podría ser ejecutado con los montos disponibles del fondo y/o la comunidad podría estar dispuesta a aportar financiamiento.	15pts.
	Existe un lugar en el cual el proyecto se puede emplazar, en el cual la comunidad cuenta con título de dominio, concesión, comodato u otro tipo de respaldo legal para su intervención.	15pts.
	Los permisos necesarios para el proyecto se pueden obtener fácilmente (Patente municipal, permiso de salud, inicio actividades SII, Consejo Monumentos)	15pts.
<b>Impacto</b>  <b>(15 puntos puntaje Máximo)</b>	El proyecto no genera indicadores ni resultados esperados que permitan medir el cambio positivo en el desarrollo de la comunidad. (ej. Empleabilidad)	0pts.
	El proyecto no genera indicadores, pero entrega resultados esperados que permiten medir el cambio positivo en el desarrollo de la comunidad.	5pts.
	El proyecto genera indicadores que permiten medir el impacto positivo en el desarrollo de la comunidad.	15pts.
<b>Apoyo Comunidad</b>  <b>(20 puntos puntaje Máximo)</b>	La comunidad no presentaría interés en el proyecto.	0pts.
	Proyecto que ha sido solicitado y planteado en otras instancias como importante para la comunidad.	10pts.
	La comunidad se ha organizado en otras instancias para llevar adelante iniciativas similares a este proyecto	20pts.